



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS
A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN CONTRACTUALES DE LA INVITACIÓN
ABIERTA N° SA0044 DE 2022.**

En atención a las observaciones remitidas a través de correo electrónico, se informa a los observantes que de acuerdo con lo establecido en las Condiciones de Participación Contractuales de la Invitación Abierta No. SA0044 de 2022, en su numeral 3.5. “Cronograma”, el plazo máximo para presentar observaciones estuvo comprendido entre el día 28 de febrero al 3 de marzo de 2022, y para dar respuesta a las mismas el día 14 de marzo de 2022, en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen el presente proceso de selección, nos permitimos dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

OBSERVANTE 01

SERPEC INGENIEROS SAS – JESUS SERRANO	Correo electrónico: serpecingoperaciones@gmail.com Fecha: 28 de febrero de 2022 a las 13:55
---------------------------------------	--

OBSERVACIÓN 1. *“SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE QUE PARA LA EXPERIENCIA TENGA EN CUENTA CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES, TANTO EN GENERAL COMO EN LA ESPECÍFICA CON ESTO LA ENTIDAD ABRE LA BRECHA DE PLUARALIDAD DE OFERENTES. O SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE QUE EN EL CASO DE CONSORCIOS UNO SOLO O DOS DE LOS INTEGRANTES APORTE LA EXPERIENCIA, CON ESTO ABRE LA BRECHA DE PLURALIDAD DE OFERENTES. O CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ PRESENTAR COMO MÍNIMO UN CONTRATO POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 500 SMMLV, A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.”*

RESPUESTA N° 1:

La UG-FFIE no desconoce que la conformación de estructuras plurales tiene como finalidad aunar esfuerzos entre los integrantes que la lleguen a conformar, sin embargo, a efectos de lograr una mayor participación de oferentes en el departamento donde se llevará a cabo la ejecución de las obras, se realizarán ajustes a los CPC ampliando la Experiencia Especifica Habilitante – numeral 5.2.1 y la Experiencia Especifica Adicional - numeral 7.1.2. permitiendo CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

Con relación a la solicitud de permitir “UN CONTRATO POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR A 500 SMMLV”, se le informa al observante que a raíz de experiencias vividas en procesos anteriores, se ha



evidenciado que la responsabilidad de la ejecución recae algunas veces sobre el integrante que menos experiencia acredita o sobre el que menos porcentaje de participación tiene en la estructura plural, en ese orden de ideas para UG-FFIE es importante que cada uno de los integrantes que conforman la estructura plural, tenga experiencia como mínimo de una tercera parte de la experiencia habilitante requerida para el actual proceso, es decir 1.000 SMMLV, esto garantiza que al momento de la ejecución de las obras, cualquiera de los integrantes estará en capacidad de tomar el rol de líder dentro de la estructura plural, en ese orden de ideas no es procedente la observación del interesado.

OBSERVANTE 2

LIMACOR – DANIELA CARO	Correo electrónico: kcaro@limacormy.co Fecha: 2 de marzo de 2022 a las 3:10 pm
------------------------	--

OBSERVACIÓN 4. *“Se solicita ampliar el objeto de las certificaciones para acreditar la experiencia (habilitante y ponderable) a CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES.”*

RESPUESTA N° 4: La UG-FFIE no desconoce que la conformación de estructuras plurales tiene como finalidad aunar esfuerzos entre los integrantes que la lleguen a conformar, sin embargo, a efectos de lograr una mayor participación de oferentes en el departamento donde se llevará a cabo la ejecución de las obras, se realizarán ajustes a los CPC ampliando la Experiencia Específica Habilitante – numeral 5.2.1 y la Experiencia Específica Adicional - numeral 7.1.2. permitiendo CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.

OBSERVACIÓN 5. *“Se solicita a la entidad colocar apartado en las condiciones del proceso de NO CONCENTRACION DE CONTRATOS, lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución está dada por monto agotable de los máximo 5.000 SMMLV para el presente proceso, puede poner en riesgo la ejecución contractual si se tienen otros contratos con la entidad y teniendo presente que el plazo de ejecución es incierto, por lo anterior se solicita la inclusión del apartado.”*

RESPUESTA N° 5: La determinación de los máximos topes de ejecución previstos en la presente invitación son una fórmula de desconcentración de actividades o contratos a un mismo contratista, de esta manera mencionada regla busca que varios de los proponentes que presentan propuesta, puedan ejecutar proyectos en la región. Agradecemos su sugerencia sin embargo la UG-FFIE considera que no es procedente la inclusión de nuevos apartados o condiciones a los ya establecidos en la presente invitación.

OBSERVACIÓN 6. *“Se solicita la aclaración de la firmeza del RUP*



- a. Nota 1 numeral 5.1.5 establecen que la firmeza deberá estar **HASTA LA FECHA DE FINALIZACION DEL TRASLADO DE LA EVALUACION PRELIMINAR**
- b. Numeral 5.2 establecen la firmeza a la fecha de la publicación del informe preliminar
- c. Numeral 5.3.1 establecen la firmeza a la fecha de la publicación del informe preliminar
- d. 5.3.2 establecen la firmeza a la fecha de la publicación del informe preliminar
- e. Por lo anterior expuesto, se solicita a la entidad que por favor se establezca en la totalidad de las condiciones del proceso que la firmeza sea **HASTA LA FINALIZACION DEL TRASLADO O SUBSANACIONES DEL INFORME PRELIMINAR.**”

RESPUESTA N° 6: Se le aclara al observante que el RUP debe encontrarse vigente y en firme máximo hasta la fecha de finalización de Subsanación y Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, lo cual se verá reflejado en documento modificatorio.

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.

Proyectó: Francisco Álvarez- Profesional Senior I-UG-FFIE

Revisó: Luis Gabriel Erazo- Profesional Senior II – Dirección Técnica UG-FFIE